



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00089 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RICARDO ARNULFÓ LEÓN ARISMENDI

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, en el cual la Dra. MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, actuando en calidad de apoderada general la entidad cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. mediante memorial solicita se le brinde información sobre el estado actual del proceso. Conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019 expedida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se anexa certificado de antecedentes disciplinarios de abogados. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el Informe Secretarial que antecede, por Secretaría remítase vía correo electrónico con destino a la apoderada de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., copia de la última actuación realizada por este Despacho dentro del presente asunto, auto de fecha 18 de febrero de 2020¹, por medio del cual se modificó y aprobó la correspondiente liquidación del crédito.

Se le reconoce personería para actuar a la abogada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, en calidad de apoderada judicial de la entidad CENTRAL DEL INVERSIONES S.A. en virtud de las facultades conferidas mediante escritura pública No. 596 del 21 de marzo de 2019.

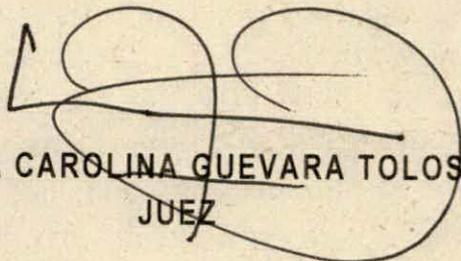
De igual manera, se le indica a la apoderada de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. que podrá realizar la correspondiente revisión del expediente, previa solicitud realizada vía correo electrónico j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co, o través del aplicativo web

¹ Folios 112 y 113 del Cuaderno Principal



TYBA, así como la consulta de la notificación por estado correspondiente a este Despacho judicial, en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
043 del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020



LILIANA CAROLINA MEJICA BARRIOS
Secretaria